BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
GACETA DE MADRID

Año CCCXXIV — Viernes 20 de julio de 1984 — Núm. 173

16474 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Radio Mensajero, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.770, promovido por «Radio Mensajero, S. A.», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor González Salinas, en nombre y representación de "Radio Mensajero, S. A.", contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y de la Delegación Provincial de Valencia, dictada por delegación y a que estas actuaciones se contraen, cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

16475 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Jofra, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de enero de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.436, promovido por «Jofra, Sociedad Anónima», sobre adjudicación en régimen de contratación directa a la Empresa «Segasa» la limpieza de los locales en Avilés y Llanares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Corujo Pita, en nombre y representación de "Jofra, Sociedad Anónima", contra las resoluciones de la Subdirección General de Administración Financiera de 10 de mayo de 1982 y del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 8 de julio de 1982, a que estas actuaciones se contraen y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

16476 *RESOLUCION de 6 de julio de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la nueva tabla salarial para la provincia de Murcia al expediente del Convenio Colectivo de «Tejas, Ladrillos y Piezas Especiales de Arcilla Cocida».*

Visto el escrito presentado ante este Centro directivo por la Federación Estatal de Madera, Construcción y Afines (FEMCA) y de la Unión General de Trabajadores, al que posteriormente se unió el acta de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio de ámbito estatal del sector de «Tejas, Ladrillos y Piezas Especiales de Arcilla Cocida», que fue objeto de resolución de esta Dirección General de fecha 9 de marzo de 1984 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de mayo; en cuya acta, en virtud de las facultades otorgadas a la citada Comisión Mixta Paritaria por el artículo 9.º, g), del mencionado Convenio Colectivo, se declaraba que había habido error en la tabla salarial correspondiente a la provincia de Murcia, incluyendo la nueva tabla que debe sustituir a la que figuraba para la citada provincia en el Convenio Colectivo para 1984, ya indicado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, d), y 90,2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo; Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2.º, e), del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo,

Esta Direción General ha dispuesto:

Primero.—Incorporar la nueva tabla salarial para la provincia de Murcia al expediente del Convenio Colectivo de «Tejas, Ladrillos y Piezas Especiales de Arcilla Cocida» de 1984 y ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

Segundo.—Remitir un ejemplar de la tabla al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de julio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Representantes legales por la Empresa y los trabajadores en la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivos Estatal de Fabricación de Tejas y Ladrillos (HISPALYT), Madrid.

Tabla salarial de la provincia de Murcia para 1984

Nivel	Salario base	Plus de asistencia	Plus extrasalarial
IV	1.443	250	317
V	1.420	250	317
VI	1.395	250	317
VII	1.371	250	317
VIII	1.347	250	317
IX	1.320	250	317
X	1.295	250	317
XI	1.268	250	317
XII	1.247	250	317

16477 *RESOLUCION de 11 de julio de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo, de ámbito nacional, para el Instituto Nacional de Servicios Sociales y su personal laboral.*

Visto el texto del Convenio Colectivo, de ámbito nacional, para el Instituto Nacional de Servicios Sociales, suscrito por la representación de la dirección y por la representación de los trabajadores el día 8 de junio de 1984 y presentado en este Departamento, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo sexto del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, con fecha 18 de junio de 1984, y figurando así mismo informe de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de julio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.